

ÍNDICE

I INTRODUCCIÓN

II NORMATIVA Y ANTECEDENTES HISTÓRICOS

A) Normativa internacional

B) Normativa nacional. Evolución histórica y reconocimiento de la libertad de expresión como derecho fundamental

III LA DELIMITACIÓN DEL DERECHO A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN

IV LA PROYECCIÓN DE LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN A TRAVÉS DE LAS REDES SOCIALES

A) La difusión de comentarios que revelen malestar en las condiciones laborales o críticas a trabajadores de la empresa

B) Las críticas a través de comunicaciones internas de la empresa que revelen malestar por la situación laboral

C) La difusión en redes sociales de comentarios ajenos al trabajo que motiven la sanción del trabajador

V LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN «REFORZADA» PARA CIERTOS SUPUESTOS

A) La representación de los trabajadores

B) La administración empleadora como objeto de las críticas

C) El interés público en conocer irregularidades

D) La relevancia pública del trabajador

VI LAS RESTRICCIONES A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN FIJADAS EN LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA O LOS PROTOCOLOS DE EMPRESA

A) Las restricciones impuestas por convenio colectivo

B) Las restricciones establecidas en los códigos de conducta

VII ¿RESULTA SANCIONABLE LO MANIFESTADO EN CONVERSACIONES PRIVADAS MANTENIDAS EN REDES SOCIALES CUANDO POSTERIORMENTE LA EMPRESA TIENE CONOCIMIENTO DE LAS MISMAS?

VIII LA APLICACIÓN DE LA TEORÍA GRADUALISTA DEL DESPIDO ANTE LOS EXCESOS COMETIDOS EN EL EJERCICIO DEL DERECHO A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN

IX LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN DEL «WHISTLEBLOWER» A TRAVÉS DE LAS REDES SOCIALES Y SU ENCAJE EN LA DIRECTIVA (UE) 2019/1937

X LAS SINGULARIDADES EN EL USO DE LAS REDES SOCIALES POR PARTE DE LOS DEPORTISTAS PROFESIONALES

XI CONCLUSIONES

BIBLIOGRAFÍA